



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.75
8 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO BASICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS INFORMES
DE LOS ESTADOS PARTES

ALEMANIA

[7 de junio de 1996]

I. TERRITORIO Y POBLACION

A. Geografía y clima

1. La República Federal de Alemania tiene una superficie de 356.733 km². Se extiende desde el mar del Norte y el mar Báltico hasta los Alpes en el sur. Geográficamente puede dividirse en cinco partes: la llanura alemana del norte, al sur del mar del Norte y las costas del Báltico e islas cercanas, las alturas de la Alemania media que separan el norte del sur y son atravesadas por el Rin en su curso medio entre Maguncia y Bonn y las depresiones de Hesse, vías de comunicación naturales para el tráfico de norte a sur, los macizos escalonados de la región del sudoeste, la meseta subalpina de Alemania meridional, que cubre una gran extensión antes de los Alpes, y los Alpes bávaros entre el Lago de Constanza y Salzburgo, que constituyen sólo una estrecha franja de la plegada cordillera de los Alpes europeos.

2. Las montañas de la Alemania media alcanzan alturas de casi 1.500 m. La cumbre más elevada del país es el Zugspitze, con 2.962 m.

3. La posición de Alemania en la zona templada determina su clima de frecuentes variaciones meteorológicas, vientos predominantes del oeste y lluvias en todas las estaciones del año. Avanzando del noroeste hacia el este y el sudeste se puede detectar una transición gradual del clima oceánico al clima continental. Las temperaturas medias del mes más frío del año (enero) van de 1,5°C a -0,5°C en la llanura y bajan a menos de 6°C en las montañas, según la altitud. Las temperaturas medias del mes de julio oscilan entre 17°C y 18°C en la llanura alemana del norte y llegan a 20°C en el valle del curso superior del Rin. La temperatura media anual es 9°C.

B. Datos demográficos

Población y balance migratorio

4. A fines de 1994 la República Federal de Alemania tenía 81.539.000 habitantes, es decir, 201.000 o un 0,2% más que al final de 1993 (81.338.000). En 1993 el aumento con respecto al año anterior fue de 363.000 habitantes o un 0,4% y en 1992, de 700.000 o un 0,9%. La densidad demográfica se mantuvo, igual que en 1993, en 228 habitantes por km². El menor aumento demográfico se debe a un aumento del exceso de mortalidad, respecto de los nacimientos (de 99.000 en 1993 a 115.000), así como a una disminución del exceso de inmigración, que descendió de 471.000 (en 1993) a 330.000.

5. En 1994 cruzaron las fronteras federales para establecerse en Alemania 774.000 extranjeros (1993: 987.000) y salieron del país 621.000 (1993: 710.000). Así, el exceso de inmigración en 1994 resultó en 153.000 personas por comparación con 277.000 en 1993, es decir, se redujo en 124.000 personas o a un 45%. El balance de migración externa de la población extranjera en 1994 se basa principalmente en un exceso de inmigración en comparación con los otros países europeos (+111.000) y, a su vez, en relación con Bosnia y Herzegovina (+52.000), los Estados de la Unión Europea (+23.000) y Turquía (+18.000).

6. En 1994 llegaron a Alemania unos 296.000 alemanes (1993: 281.000). Los principales países de procedencia -como resultado de la inmigración de repatriados (223.000 en 1994 por comparación con 219.000 en 1993)- fueron nuevamente la Federación de Rusia y Kazakstán. El número de alemanes que salieron de Alemania en 1994 se elevó a 119.000 (1993: 87.000). La mayoría de los alemanes que emigraron se instalaron en otro país de la Unión Europea (33.000, o el 27,5%). En total, como en 1994 296.000 alemanes se establecieron en Alemania y 119.000 salieron del país, el balance de inmigración fue de 177.000 personas.

Esperanza de vida

7. En 1992-1994 la esperanza de vida en Alemania fue de 72,8 años para los hombres y 79,3 años para las mujeres. En 1986-1988 la esperanza de vida media era de 71,7 años para los hombres y 78 años para las mujeres (en comparación con 1900: 44,8 años para los hombres y 48,3 años para las mujeres).

Mortalidad infantil

8. En 1990 la mortalidad infantil (durante el primer año de vida) era de 7,0 por 1.000 nacidos vivos, un quinto de la cifra de 1960. La tasa de mortalidad infantil ha seguido bajando, y en 1994 fue de 5,6. En detalle, esta tasa evolucionó de la siguiente manera:

1960:	35,0
1970:	22,5
1980:	12,4
1990:	7,0
1991:	6,7
1992:	6,1
1993:	5,8
1994:	5,6

Tasa de mortalidad materna

9. Número de fallecimientos maternos por 100.000 nacidos vivos

1990:	9,1
1991:	8,7
1992:	6,7
1993:	5,5
1994:	5,2

Tasa de fecundidad

10. En 1994 la tasa de fecundidad fue de 1,24 hijos por mujer en edad de procrear. En 1990 era de 1,45 hijos.

Porcentaje de población de menos de 15 años y más de 65 años de edad

11. En 1994 el porcentaje de población de menos de 15 años fue del 16,3% y el de más de 65 años alcanzó el 15,4%.

Población rural y urbana

12. Las zonas rurales abarcan aproximadamente el 34% de la superficie de Alemania. Cerca del 16% de la población vive en esas zonas.

Madres solteras

13. De las 15.141.000 mujeres trabajadoras, 6.167.000 son solteras; de las mujeres solteras, 1.237.000 son madres (abril de 1994).

Tasa de analfabetismo

14. No se dispone de información fidedigna sobre el número exacto de personas analfabetas. Según estimaciones de la UNESCO, la cifra se sitúa, probablemente, entre 468.667 y 1.847.666 personas. Con una población de más de 15 años que totaliza aproximadamente 62.489.000 habitantes (1991), ello representa entre el 0,75 y el 3% de la población adulta.

Porcentaje de población de nacionalidad extranjera

15. A fines de 1995 la población extranjera ascendía a 7.173.866 habitantes. Los grupos más numerosos están constituidos principalmente por ciudadanos de los siguientes Estados:

Estados de la Unión Europea	1.808.411
(procedentes de Italia	586.089
y de Grecia)	359.556
Turquía	2.014.311
ex Yugoslavia	1.359.212
Polonia	276.753
Rumania	109.256

A fines de 1994 (aún no se dispone de las cifras para la población total en 1995), la proporción de extranjeros en la población total era del 8,6% (población total en 1994: 81.538.603; población extranjera en 1994: 6.990.510). De los 7.173.866 extranjeros que residían en Alemania a fines de 1995, 1.075.765 habían llegado como solicitantes de asilo. De éstos, 704.069 ya habían efectuado los trámites obligatorios para el procedimiento de asilo (156.563 fueron reconocidos con derecho al asilo). Siguen efectuando los trámites del procedimiento de asilo 371.696 personas.

Religiones

16. Según el censo de 27 de mayo de 1987, la pertenencia de la población a comunidades religiosas en los 11 antiguos Estados federados se divide en los siguientes porcentajes (población: 61.077.042):

Iglesia católica romana	42,9%
Iglesia protestante	41,6%
Iglesias protestantes libres	0,6%
Comunidad religiosa judía	0,05%
Comunidad religiosa islámica	2,7%
Otras comunidades religiosas	2,0%
Ninguna comunidad religiosa	8,0%

C. Economía

Producto interior bruto (PIB) y producto nacional bruto (PNB)

17. Producto interior bruto (en marcos alemanes = DM)

1995: DM 3.459,0 millardos 1994: DM 3.320,3 millardos

En los 11 antiguos Estados federados:

1995: DM 3.081,0 millardos 1994: DM 2.973,4 millardos

En los cinco nuevos Estados federados y el territorio del antiguo
Berlín oriental:

1995: DM 378,0 millardos 1994: DM 346,9 millardos

PIB por persona ocupada

En los antiguos Estados:

1995: DM 108.300 1994: DM 103.800

En los nuevos Estados:

1995: DM 58.900 1994: DM 55.000

PIB por habitante

En los antiguos Estados:

1995: DM 46.600 1994: DM 45.200

En los nuevos Estados:

1995: DM 24.400 1994: DM 22.300

18. Según los primeros cálculos provisionales de la Oficina Federal de Estadística, el producto interior bruto, que representa el valor del trabajo realizado en Alemania, aumentó en 1995 en comparación con 1994 en 1,9% en términos reales, después de haber aumentado en 2,9% en 1994 en comparación con 1993 y descendido en 1,2% en 1993. La economía alemana perdió ímpetu en 1995.

19. Mientras que en el antiguo territorio federal el producto interior bruto en 1995 aumentó en 1,5% en términos reales (tras haber bajado en 1,8% en 1993 y aumentado en 2,4% en 1994), en los nuevos Estados federados y el antiguo Berlín oriental aumentó pronunciadamente una vez más, en 6,3% (después de registrar aumentos de 7,2 y 8,5% los dos años anteriores). El crecimiento económico en ambas zonas fue así algo inferior a 1994.

20. Producto nacional bruto en 1995: DM 3.449,5 millardos (1994: DM 3.312,4 millardos). En 1995 el PNB por habitante en Alemania ascendió a DM 42 200.

21. El producto nacional bruto total de Alemania, que equivale al producto interior bruto más la balanza del comercio y los ingresos entre los residentes en Alemania y el resto del mundo, aumentó en 1995 exactamente en el mismo nivel que el producto interior bruto, es decir, en 1,9% en términos reales.

Empleo

22. La proporción de personas empleadas se elevó a 53,1% en 1994 (en la Unión Europea en general: 48,7%).

23. La proporción de mujeres, entre las personas empleadas, ascendió a 44,4% el mismo año (en la Unión Europea en general: 38,5%).

Desempleo

24. La situación económica en Alemania también se refleja en el mercado del trabajo. Con el mejoramiento de la situación económica, el desempleo se ha reducido. En 1995 estaban empleadas en Alemania 34,8 millones de personas, o sea aproximadamente 104.000 (0,3%) menos que en 1994 (tras una reducción de 260.000 en 1994, en comparación con 1993). En 1995 el número de desempleados disminuyó, en comparación con 1994, en 74.440 personas, o un 2,3%, totalizando 3,6 millones de personas. En 1994 el número de desempleados había aumentado en 8,1% con respecto a 1993.

25. La tasa de desempleo entre las personas civiles empleadas en relación de dependencia en 1995 ascendió a 9,3% en los antiguos Estados federados (1985: 9,3%; 1991: 6,3%; 1992: 6,6%) y a 14,9% en los nuevos Estados federados y el territorio del antiguo Berlín oriental (1991: 10,3%; 1992: 16,1%; 1993: 15,8%; 1994: 16,0%). En total, la tasa de desempleo en 1995 fue de 10,4% frente a 10,6% en 1994.

Tasa de inflación

26. El índice del costo de vida para todos los hogares de particulares en los 11 antiguos Estados federados evolucionó de la siguiente manera, en comparación con los años anteriores:

1980:	5,4%
1981:	6,3%
1982:	5,3%
1983:	3,3%
1984:	2,4%
1985:	2,0%
1986:	-0,1%
1987:	0,2%
1988:	1,3%

1989:	2,8%
1990:	2,7%
1991:	3,5%
1992:	4,0%
1993:	3,6%
1994:	2,7%
1995:	1,7%

27. En los cinco nuevos Estados federados y el territorio del antiguo Berlín oriental el índice del costo de vida para los hogares fue el siguiente:

1992:	13,5%
1993:	10,5%
1994:	3,7%
1995:	2,1%

Créditos y débitos de Alemania

28. En junio de 1995 la República Federal de Alemania tenía DM 2.300.483 millones de créditos y DM 2.016.706 millones de débitos; las entidades públicas tenían DM 134.956 millones de créditos y DM 541.011 millones de débitos.

Renta disponible

29. La renta disponible total por habitante en Alemania se elevó a DM 34 600 en 1994.

30. En 1994 la renta disponible de los hogares ascendió a DM 26.400 por habitante.

Prestaciones de la asistencia social

31. En Alemania la asistencia social se rige por la Ley federal. Constituye la red inferior de la seguridad social. El principal objetivo de la asistencia social es que el beneficiario pueda llevar una vida acorde con los criterios aceptados de la dignidad humana. El requisito para recibirla es que el beneficiario no pueda subvenir a sus necesidades o no reciba asistencia de otras fuentes, en particular de familiares, ni otras prestaciones sociales. La asistencia social comprende dos tipos de ayuda: prestaciones para gastos de sustento y asistencia en circunstancias particulares. Reciben prestaciones para gastos de sustento las personas que no pueden mantenerse con sus propios recursos, particularmente con sus ingresos y ahorros. La cuantía de las prestaciones para gastos de sustento ha aumentado considerablemente desde que entró en vigor la Ley federal de asistencia social en 1962. El segundo tipo de prestaciones de la asistencia social se destina a las necesidades especiales de determinados grupos de personas en circunstancias particulares (es decir, subsidio de enfermedad, asistencia para la integración de los discapacitados y subsidios para atención a largo plazo).

32. Según los cálculos provisionales de la Oficina Federal de Estadística, en 1994 Alemania gastó 49.600 millones de marcos en prestaciones de asistencia social; 17.000 millones de marcos (el 34% de los gastos) se destinaron prestaciones para gastos de sustento y los 32.600 millones restantes (el 66%) a la asistencia en circunstancias particulares.

33. A fines de 1993, en Alemania recibían prestaciones para gastos de sustento 2.450.000 personas. Esta cifra representa un aumento del 4,8% (aumento del año anterior: 15%). El número de beneficiarios de la asistencia que se presta en circunstancias particulares se mantuvo prácticamente igual con respecto al año anterior, y fue de 1,9 millones de personas.

Promoción de la educación

34. Los alumnos de los institutos de enseñanza postsecundaria y escuelas técnicas, así como los estudiantes universitarios, reciben asistencia de acuerdo con la Ley federal de promoción de la educación (Bundes-ausbildungsförderungsgesetz) si no pueden obtener de otras fuentes los fondos que necesitan para sufragar sus gastos de manutención y educación. La promoción de la educación es un elemento fundamental de la igualdad de la carga de las familias mediante el cual el Estado aspira a suprimir las diferencias sociales. La obligación de crear la igualdad de oportunidades es un principio constitucional de la Ley Fundamental enunciado en el principio del Estado social.

35. En 1994 recibían asistencia en Alemania en virtud de la Ley federal de promoción de la educación 693.000 alumnos y estudiantes, es decir 78.000, o el 10,2%, menos que el año anterior. Sin embargo, en muchos casos la asistencia no correspondió a un año completo. En promedio recibían asistencia 467.000 personas por mes. En los nuevos Estados federados se beneficiaron de subsidios de educación 145.000 alumnos y estudiantes (20,9% de todos los que recibieron asistencia). En los antiguos Estados federados el número de beneficiarios pasó de 49.000 personas (8,2%) a 548.000.

36. En 1994 la Federación y los Estados federados gastaron 3.100 millones de marcos en subsidios con arreglo a la Ley federal de promoción de la educación, es decir 458 millones de marcos menos que el año anterior. De esa cifra 651 millones se destinaron a la asistencia para escolares y 2.460 millones a la asistencia para estudiantes. El subsidio medio mensual por alumno ascendió a 485 marcos y por estudiante a 577 marcos. En los nuevos Estados federados el subsidio mensual destinado a los alumnos disminuyó en 19 marcos por persona y el destinado a los estudiantes en 27 marcos en comparación con el año anterior.

37. También se presta asistencia para la formación profesional de los jóvenes. A fines de 1992 recibían ayudas para formación profesional casi 50.000 jóvenes. En 1992 más de 70.000 jóvenes iniciaron programas de adiestramiento con el fin de prepararse para la vida profesional. En 1992 recibieron asistencia cerca de 77.000 jóvenes, sea en forma de ayuda durante su adiestramiento o mediante cursos de capacitación en instituciones públicas. Los gastos de fomento de la formación profesional en 1992 ascendieron a 1,74 millardos de marcos y en 1993 a 2,13 millardos.

II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL

A. Historia

38. La historia de Alemania como Estado constitucional que garantiza a sus ciudadanos los derechos fundamentales y los derechos humanos comienza con las constituciones de los distintos Estados alemanes promulgadas al comienzo del siglo XIX. Hasta el final del siglo XVII los alemanes no tuvieron sino un papel de segunda importancia en el desarrollo de la filosofía de los derechos fundamentales. En el derecho natural alemán del siglo XVIII -en el que influyeron principalmente Christian Thomasius y Christian Wolff- el poder del Estado también se veía sobre todo como un poder justo y no caprichoso, dedicado al bien común. Quedaba sometido a los límites del derecho natural u obligado moralmente por esos límites, pero no era la meta de los derechos básicos innatos de los seres humanos.

39. Los derechos fundamentales basados en el ejemplo establecido por la Carta Constitucional de Luis XVIII reconocidos en las constituciones de Bavaria y Baden de 1818 y la Constitución de Württemberg de 1819 se concebían como derechos civiles que -intensificados por los derechos legislativos de participación de los órganos representativos del pueblo- estaban destinados a limitar el poder absoluto del monarca. Establecían, entre otras cosas, el derecho a acceder en igualdad de condiciones a los cargos públicos, el derecho a ser legalmente juzgado, la prohibición de la expropiación sin indemnización, la libertad de conciencia, la independencia de los poderes del clero, la libertad de la prensa, la igualdad de clases, la prohibición de la servidumbre, la seguridad del individuo y la propiedad, la prohibición de proceder a una persecución y detención ilegal, la igualdad de las comunidades religiosas cristianas y la libertad de emigrar. Las deficiencias de la Confederación Germánica, en la que la rivalidad entre Prusia y Austria impedía cualquier progreso, y la incapacidad de actuar de los gobiernos monárquicos de los distintos Estados condujeron a un fuerte movimiento de unidad nacional encaminado a redactar una constitución para toda Alemania.

40. En el espíritu de la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano proclamada por la Asamblea Nacional francesa el 26 de agosto de 1789, el Parlamento nacional en la Paulskirche (iglesia de San Pablo) en Francoforte, resultado de la revolución burguesa de 1848, anunció un catálogo de derechos básicos en el marco de la Constitución de Paulskirche. Ese catálogo debía servir de modelo para las constituciones de los diferentes Estados y en realidad sirvió en algunos casos -a pesar del fracaso de la

revolución de 1848. Sin embargo, algunos Estados, como Bavaria, Hanover, Austria y Prusia, se retiraron de la Constitución del Imperio de 28 de marzo de 1849; una vez descartada la autoridad del Parlamento nacional de Francoforte y restablecido el Bundestag (Parlamento) de la antigua Confederación Germánica, este último declaró en 1851 que los derechos básicos carecían de validez legal. Obligó a los Estados donde había regido la Constitución de Paulskirche a que anularan las disposiciones correspondientes. Tras el breve período de transición de la Confederación de Alemania del Norte (1867-1870), la expansión de ésta con el ingreso de los Estados alemanes del sur en noviembre de 1870 llevó a la fundación del nuevo Reich alemán el 18 de enero de 1871. La Constitución del Reich preveía un Estado federal con una monarquía constitucional. De la misma manera que el Imperio no surgía de un movimiento nacional masivo, la Constitución no se proclamó sobre la base de la soberanía popular. El poder del Reich era ejercido por la totalidad de los gobiernos aliados representados en el Bundesrat, que a su vez eran designados por los príncipes de los Estados miembros.

41. Una vez terminada la monarquía tras la abdicación del Emperador Guillermo II y proclamada la "República Alemana" desde el edificio del Reichstag, el Parlamento nacional recién elegido aprobó la Constitución de Weimar, que entró en vigor el 14 de agosto de 1919. La Constitución de Weimar se componía de una sección que trataba de la organización y una sección relativa a los derechos humanos en la que, sin embargo, los "derechos y deberes básicos" de los ciudadanos alemanes sólo se aplicaban de acuerdo con las leyes y en el marco legislativo. La Constitución de Weimar preveía una república democrática con elementos presidenciales y parlamentarios. La autoridad del Estado residía en el pueblo. El Reich seguía siendo un Estado federal en que la autoridad del Estado estaba dividida entre la Federación y los Estados confederados. Estos, los Länder, fueron objeto de una nueva división, y se les confirieron menos poderes. Sin embargo, la Constitución no preveía métodos eficaces para proteger el orden libre y democrático. Resultó así más fácil a los opositores de la democracia y la libertad infringir el orden constitucional, a raíz de la depresión que empezó en 1929. Esta situación culminó en la dictadura del régimen nacionalsocialista en 1933. El Reichstag fue destruido por las llamas en el incendio del 23 de febrero de 1933. Este acontecimiento sirvió de pretexto para que los nacionalsocialistas promulgaran el Decreto de emergencia del Presidente del Reich con el fin de proteger al pueblo y el Estado, que entró en vigor el 27 de febrero de 1933. Con este instrumento el Presidente reducía en realidad ciertos derechos, particularmente la libertad de opinión y la libertad de prensa, poniendo fin así a las garantías de un Estado basado en el imperio de la Ley de la República de Weimar. La "Ley de habilitación" de 24 de marzo de 1933 suprimió por completo la división de poderes entre el Gobierno del Reich y el Parlamento. Ahora el Gobierno podía aprobar leyes ordinarias y leyes que cambiaran la Constitución. En la próxima etapa se suprimió la organización federal

del Reich, que fue dividido en Länder, y se completó la creación del Estado unitario. La capitulación de la Wehrmacht (el ejército alemán) el 8 de mayo de 1945, que puso fin a este régimen, permitió el regreso a una constitución basada en el respeto de los derechos humanos en el territorio de la República Federal de Alemania.

42. En 1948 el Consejo Parlamentario se reunió para redactar una nueva Constitución: la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania. El Consejo Parlamentario se componía de 65 representantes de los Länder que habían sido elegidos por los parlamentos de los 11 Länder en las tres zonas de ocupación occidentales. Se inspiraba en la Constitución de Weimar de 1919, pero también se guiaba por la experiencia adquirida con esa Constitución entre 1919 y 1933. La Ley Fundamental por lo tanto es una respuesta a la evolución histórica. Los legisladores que redactaron la Constitución también se inspiraron en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas promulgada el 10 de diciembre de 1948. La Ley Fundamental fue proclamada el 23 de mayo de 1949 y entró en vigor a la media noche de ese día. En cambio, el desarrollo de la parte oriental de Alemania se caracterizó por los esfuerzos por lograr una división permanente de los Estados, la injusticia y el desprecio del derecho humano a la libertad. La Potencia ocupante soviética y, con su asistencia, el Partido Socialista Unitario de Alemania (Sozialistische Einheitspartei Deutschlands - SED) intentaron establecer un régimen acorde con sus ideas de un sistema social y político. La Constitución de la República Democrática Alemana (RDA), fundada en 1949, reconocía supuestamente los derechos fundamentales; sin embargo, en realidad no garantizaba la libertad individual y los derechos de defensa contra los poderes del Estado. La estructura centralizada del Estado, el rechazo del principio de la división de poderes y el sometimiento de todas las funciones del Estado a los dirigentes del SED sirvieron para asegurar el dominio del SED contra la voluntad del pueblo. La persecución política, las violaciones de los derechos humanos y la estricta vigilancia de las fronteras formaron la imagen pública en todo el mundo del sistema de Estado de la antigua RDA.

43. Tras el derrocamiento del que fuera durante tanto tiempo Presidente del Consejo de Estado de la RDA, Erich Honecker, la presión ejercida por el pueblo condujo el 9 de noviembre de 1989 a la caída del Muro de Berlín y la apertura de otros puntos de paso de la frontera. Después de las primeras elecciones libres a la Cámara Popular celebradas en Berlín oriental el 18 de marzo de 1990, empezaron las negociaciones entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la RDA con miras a acordar los detalles de la unificación de los dos Estados parciales. La adhesión de la RDA a la República Federal de Alemania se preparó en varias etapas. El 30 de junio de 1990 entró en vigor el Tratado entre las dos Alemanias de 18 de mayo de 1990 por el que se establecía una unión monetaria, económica y social, y el 3 de septiembre de 1990 entró en vigor el acuerdo entre las dos Alemanias de 3 de agosto de 1990, relativo a la preparación y celebración de la primera elección de toda Alemania al Parlamento alemán. Con respecto a la política exterior, el proceso de reunificación se garantizó con el Acuerdo de 12 de septiembre de 1990 relativo a las disposiciones definitivas sobre Alemania, el llamado "Tratado dos más cuatro", concluido entre ambos Estados alemanes,

los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética. Por último, el 31 de agosto de 1990 el Tratado de Unificación completo estableció las modalidades de la unificación de los dos Estados. Antes, la Cámara Popular en Berlín oriental ya había proclamado, el 23 de agosto de 1990, el acceso de la RDA al ámbito de aplicación de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, con efecto a partir del 3 de octubre de 1990. Los Länder de Brandenburgo, Mecklenburgo-Pomerania Occidental, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia, que se habían abolido en 1950 con la transformación de la RDA en un Estado unitario y sustituido con zonas administrativas, fueron restablecidos a partir del 3 de octubre de 1990, en virtud de una ley de la RDA de 22 de julio de 1990.

B. El marco político

44. La Ley Fundamental de 23 de mayo de 1949 sigue siendo la Constitución de la República Federal de Alemania aun después del logro de la unidad alemana el 3 de octubre de 1990. Sin embargo, el 16 de enero de 1992, se estableció una Comisión Constitucional Mixta, integrada por miembros del Bundestag y del Bundesrat, que de conformidad con el artículo 5 del Tratado de Unificación, fue encargada de elaborar propuestas para responder a las cuestiones relativas a enmiendas o complementos de la Ley Fundamental como resultado de la unidad alemana. El Bundestag y el Bundesrat aceptaron ampliamente las recomendaciones de la Comisión en la Ley de enmienda aprobada el 27 de octubre de 1994. Entre los nuevos elementos, la nueva formulación de los artículos 72, 74, 75, 93 (párrafo 1, inciso 2a) y 125a de la Ley Fundamental, que tienen por objeto aumentar el poder legislativo de los Länder, es particularmente importante. Además, se incorporó en la Ley Fundamental el objetivo nacional de la protección ambiental (art. 20a).

45. La Ley Fundamental determina el marco político para la acción y organización del Estado. Los elementos fundamentales de los principios estructurales de la Ley constitucional que rigen la organización del Estado son:

República;
Democracia;
Estado basado en el imperio de la ley;
Estado federal;
Estado social.

1. La República

46. El principio estructural republicano se caracteriza por el rechazo de la forma estatal de monarquía: el Jefe del Estado es elegido.

El Presidente federal

47. El representante supremo de la República Federal de Alemania es el Presidente Federal. Es elegido por mandato de cinco años por la Asamblea Federal, que está constituida por miembros del Bundestag y un número igual de diputados de los parlamentos de los Länder.

48. Las atribuciones principales que incumben al Jefe del Estado en virtud de la Ley constitucional son desempeñar las funciones necesarias para representar, integrar y encarnar al Estado, además de ciertas facultades extraordinarias en situaciones de crisis. El Presidente federal representa a la República Federal de Alemania en el país y en el extranjero, firma y proclama las leyes federales, nombra y destituye al Canciller Federal, los ministros federales, los jueces federales, los funcionarios públicos federales y los oficiales y suboficiales. Puede disolver el Parlamento en ciertas situaciones especiales, así como declarar un estado legislativo de emergencia. Sin embargo, la dirección real del Estado incumbe al Gobierno Federal. La posición del Presidente como Jefe del Estado, por lo tanto, no constituye un contrapeso al Parlamento o al Gobierno Federal. En resumen, el cargo se desempeña con reserva, neutralidad y sentido de integración política.

2. Democracia

49. Toda la autoridad del Estado emanará del pueblo y estará sometida al control del pueblo. El principio estructural de la democracia en la Ley Fundamental se concibe como democracia indirecta, representativa o parlamentaria. Cada cuatro años los representantes en el Parlamento alemán son elegidos mediante sufragio universal directo, libre, igual y secreto. Los miembros del Parlamento son representantes de todo el pueblo y no están obligados por órdenes ni instrucciones y sólo deben responder ante su conciencia. El Parlamento tiene amplios derechos legislativos y supervisa al Gobierno. Para la adopción de decisiones rige el principio de la mayoría. Sin embargo, también forma parte de la democracia cierto grado de protección de las minorías, es decir, el derecho de las minorías a ser oídas en el Parlamento, la posibilidad de oposición política y la alternancia del poder.

Los partidos políticos

50. Los partidos políticos desempeñan una función decisiva en la formación de la voluntad política del pueblo y permiten que éste desarrolle una opinión informada constitucionalmente, por lo que la democracia alemana se conoce con frecuencia como democracia de partidos. Los partidos no son elemento del Estado organizado. No se les puede identificar con el Estado o con el pueblo; más bien, son factores independientes de la vida constitucional y adoptan una función intermedia entre ambos.

51. Su creación es libre. Sin embargo, su organización interna debe responder a los principios democráticos. Los partidos que tiendan a desvirtuar o destruir el régimen fundamental de libertad y democracia podrán ser prohibidos por la Corte Constitucional Federal. Los partidos se financian con las contribuciones y donaciones de sus miembros. Deben dar cuenta pública y periódicamente de la procedencia de sus recursos. Además, también reciben ayuda financiera del Estado para poder cumplir sus tareas.

52. Los partidos no sólo actúan a nivel federal. También participan en las elecciones parlamentarias de los Länder y de los gobiernos municipales. El espectro político abarca, entre otros, los partidos siguientes, representados en el Bundestag alemán: la Unión Democrática Cristiana (Christliche Demokratische Union Deutschlands - CDU), y la Unión Social Cristiana en Baviera (Christliche Soziale Union in Bayern e.V. - CSU), el Partido Socialdemócrata de Alemania (Sozialdemokratische Partei Deutschlands - SPD), el Partido Libre Democrático (Freie Demokratische Partei - FDP), la Alianza 90/Verde (Bündnis 90/DIE GRÜNEN - Grüne) y el Partido del Socialismo Democrático (Partei des Demokratischen Sozialismus - PDS). Además, en muchos lugares también influyen en la vida pública local distintas agrupaciones independientes de electores.

El Bundestag

53. El Parlamento de todo el pueblo es el Bundestag alemán, integrado actualmente por 672 representantes. A 328 representantes se les elige directamente conforme al principio de la mayoría de votos; otros 328 representantes reciben su mandato conforme al principio de la representación proporcional: los escaños se distribuyen en proporción de los votos obtenidos por los partidos de cada Land (segundos votos). Algunas veces pueden darse los denominados mandatos extraordinarios (actualmente 16), con el consiguiente aumento del total de mandatos legales. Sin embargo, cuando se distribuyen los escaños -con excepción de una disposición especial para los primeros comicios de la Alemania unificada en 1990- sólo se tiene en cuenta a los partidos que recibieron por lo menos el 5% de todos los segundos votos depositados en el distrito electoral o que hayan recibido directamente por lo menos tres mandatos de la circunscripción electoral. Los partidos que no alcanzan el límite del 5% en principio no tienen representación en el Parlamento. La finalidad de esta disposición es evitar la división de los partidos, que podría hacer peligrar la libertad de acción y la estabilidad del Gobierno, como ocurrió durante la República de Weimar. El Bundestag elige al Canciller federal, que tiene el derecho exclusivo de nombrar a los ministros federales.

El Gobierno Federal

54. El Canciller Federal y los ministros federales constituyen el Gobierno Federal. El Canciller Federal determina la orientación de la política y es responsable de ella. Análogamente, cada ministro dirige su propia cartera independientemente y se hace responsable de ella.

55. El Bundestag sólo puede impugnar al Canciller Federal eligiendo por mayoría a un sucesor y solicitando al Presidente Federal la destitución de aquél.

3. El Estado basado en el imperio de la ley

56. El principio estructural del Estado de derecho compromete a todos los poderes públicos a apoyar a la ley y a la justicia, y en especial a los derechos fundamentales. Los poderes ejecutivo y judicial están vinculados por normas jurídicas de toda índole, incluso por leyes no escritas (derecho consuetudinario, principios jurídicos generales). Las normas jurídicas priman sobre cualesquiera otras leyes del Estado. Una forma especial de esta prioridad de la ley se aplica al principio de la prioridad de la Constitución, conforme al cual ninguna ley del Estado puede contradecir a la Constitución. Incluso el propio Parlamento, representante del pueblo democráticamente elegido, está vinculado por el orden constitucional. Esta sujeción del Parlamento a la Constitución fue una de las principales preocupaciones del creador de la Ley Fundamental. Incluso el autor de la Constitución está vinculado por un conjunto de principios constitucionales fundamentales que no pueden ser enmendados.

57. Otros elementos del principio del Estado de derecho son la independencia del poder judicial y la posibilidad de que toda persona cuyos derechos hayan sido violados por autoridades públicas pueda gozar de protección jurídica en los tribunales, el establecimiento de la jurisdicción constitucional, el precepto constitucional de la seguridad jurídica y la proporcionalidad de los medios y los fines en actos del Estado que comprometen los derechos de las personas. El principio del Estado de derecho ayuda a garantizar la ejecución imparcial del poder del Estado y a proteger al Estado y a la ley, impidiendo que se transformen en meros instrumentos de dictadores políticos. Como principio recíproco al dinamismo del proceso político democrático, el objetivo del principio del Estado de derecho es la continuidad y la estabilidad.

Ciencia jurídica

58. En el régimen del Estado de derecho, en que existe la división de poderes, se da mucha importancia en la Ley Fundamental a la jurisprudencia. Se confía a jueces independientes sujetos únicamente a la ley. Los jueces no pueden ser suspendidos o trasladados antes de expirar su función. El poder judicial se divide en jurisdicción ordinaria (jurisdicción civil y criminal) y cuatro jurisdicciones especializadas: la jurisdicción laboral, la jurisdicción administrativa general, la jurisdicción social y la jurisdicción financiera. La jurisdicción ordinaria presenta una estructura de cuatro niveles en los Länder y en la Federación. En las jurisdicciones especializadas hay dos tribunales a nivel de cada Land (con excepción de la jurisdicción financiera) y a nivel federal la tercera -y más alta- instancia de los tribunales federales. Además de las cinco jurisdicciones especializadas existe el Tribunal Federal de jueces especializados en cuestiones de patentes, así como los órganos de jurisdicción disciplinaria y la jurisdicción de los tribunales. Esta última se ocupa principalmente de las infracciones perpetradas por los funcionarios públicos, los jueces o

soldados en el desempeño de sus funciones o en relación con la práctica de una profesión protegida por la ley (por ejemplo, los abogados, los asesores tributarios, los contadores, los arquitectos, los médicos, los veterinarios y los farmacéuticos).

59. Además, ejercen la jurisdicción constitucional la Corte Constitucional Federal a nivel federal y los tribunales constitucionales de los Länder en los respectivos Länder. Es ajena a las instancias de los tribunales especializados y se ocupa únicamente de las violaciones de disposiciones constitucionales específicas.

Tribunal Constitucional Federal

60. El Tribunal Constitucional Federal comprende dos tribunales de ocho jueces cada uno. El período de función de los jueces es de 12 años o hasta los 68 años de edad. No es posible su reelección. Los jueces de cada tribunal son elegidos por mitades por el Bundestag y el Bundesrat, por mayoría calificada.

61. El Tribunal Constitucional Federal sólo actúa cuando se le solicita. Ejerce su función de defensor máximo de la Constitución de diversas formas. Supervisa al Parlamento para determinar si al promulgar leyes ha actuado conforme a las disposiciones de la Ley Fundamental tanto en la forma como en el fondo. Toda persona que se crea lesionada en sus derechos fundamentales puede presentar quejas por inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional Federal. El Tribunal vigila a las autoridades y a los tribunales para determinar si han observado la Constitución en sus actividades y decisiones. Arbitra en desavenencias entre los órganos superiores del Estado y decide en los procesos entre la Federación y los distintos Länder. Además, también decide, entre otras cosas, la validez de las elecciones al Bundestag y la inconstitucionalidad de los partidos políticos así como la prescripción de derechos fundamentales.

4. Estado Federal

62. La República Federal de Alemania es un Estado Federal consistente en 16 Estados (Länder): Baden-Württemberg, Baja Sajonia, Baviera, Berlín, Brandenburgo, Bremen, Hamburgo, Hesse, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Renania del Norte/Westfalia, Renania-Palatinado, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Sarre, Schleswig-Holstein y Turingia.

63. Los Länder son miembros de la Federación. Las Constituciones de los Länder deben responder a los principios de Estado de derecho republicano, democrático y social expresados en la Ley Fundamental. En este marco, los Länder son Estados con sus propias constituciones, parlamentos y gobiernos e incluso tienen derecho a concertar tratados internacionales con Estados extranjeros, aunque sólo con el consentimiento de la Federación.

64. Los Länder están vinculados por la legislación federal; la legislación federal está por encima de la legislación de los Länder. La Ley Fundamental contiene listas completas de competencias en relación con las esferas en que la Federación puede legislar. Estas incluyen casi todas las esferas importantes de la vida. Algunas de las esferas en que se elabora legislación en los Länder son: la cultura (escuelas, amplios sectores de la educación superior, la radio y la televisión), la administración autónoma de los municipios y la policía.

65. En los últimos decenios ha habido un cambio y la materia legislativa se ha orientado cada vez más hacia la Federación. Sin embargo, en la organización del sistema judicial y en la aplicación de todos los estatutos, la responsabilidad es asumida claramente por los Länder. Así, el modelo federal se alimenta de la tensión entre una tendencia unitaria por una parte y una tendencia federal por la otra. La Federación influye sobre los Länder, y éstos también influyen sobre los acontecimientos de la Federación. Por conducto del órgano federal del Consejo Federal (Bundesrat), los Länder participan en la legislación y en la administración de la Federación, así como en cuestiones relacionadas con la Unión Europea.

66. El principio federal combina una estructura de Estado descentralizado con una división vertical de poderes, que complementa la división clásica entre poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Al dividir esas funciones entre la Federación y los Länder, se crean esferas de competencia, y por ende, de responsabilidad, independientes.

El Consejo Federal (Bundesrat)

67. Los Länder participan por conducto del Consejo Federal en la legislación y administración de la Federación, así como en la formación de un consenso respecto de cuestiones relacionadas con la Unión Europea. El Consejo Federal consiste en miembros de los gobiernos de los Länder, sujetos a instrucciones. El número de votos que puede tener un Land depende del número de sus residentes. Con respecto a la participación en el proceso legislativo, hay que distinguir entre las denominadas leyes de objeción y las leyes de consentimiento. Se precisa del consentimiento positivo del Consejo Federal para la creación de éstas. Con respecto a aquéllas, el Consejo Federal puede interponer una objeción, que el Parlamento Federal podrá rechazar.

68. La relación entre la Federación y los Länder, así como la relación entre los propios Länder, se caracteriza en general por la cooperación, de suerte que puede hablarse de un federalismo cooperativo. Las formas de cooperación constitucionalmente institucionalizadas consisten en las denominadas tareas conjuntas realizadas por la Federación y los Länder. Estas incluyen, por ejemplo, el mejoramiento de la estructura económica regional, el apoyo a la investigación y la ampliación del sistema de educación superior.

69. El principio federal garantiza la diversidad cultural y regional. Asegura la posibilidad de realizar experimentos en pequeña escala e institucionaliza la competición entre los Länder. Al mismo tiempo, permite que quienes ocupan puestos gubernamentales en los Länder formulen

variantes a las políticas de los partidos que gobiernan la Federación. El camino al poder en la Federación pasa con frecuencia por el poder público en los Länder. El equilibrio político suele ser distinto a nivel federal que a nivel de los Länder. Cuando las mayorías políticas en el Parlamento Federal y en el Consejo Federal discrepan, el derecho del Consejo Federal de participar en el proceso legislativo hace que la oposición pueda influir considerablemente sobre la capacidad legislativa de los partidos de gobierno y por lo tanto, en última instancia, en el Gobierno Federal. Esto es consecuencia de la estructura federal alemana, que equilibra y controla el poder.

Los municipios

70. Los municipios gozan de una situación importante. Se les puede considerar como una parte especialmente estructurada de la administración de los Länder, con una garantía de autonomía administrativa basada en la Constitución. Los municipios son entidades jurídicas independientes con sus propias leyes, presupuestos y personal. Tienen derecho a la autonomía administrativa, lo que significa que se les garantiza el derecho de resolver todos los asuntos de la comunidad local bajo su propia responsabilidad y de acuerdo con las leyes. Al mismo tiempo, los municipios ocupan el último escalón de la administración pública general en la Federación y los Länder. Están sujetos a la supervisión de autoridades regionales superiores y de cada Land.

Asignación de créditos

71. Para garantizar la independencia financiera de la Federación y de los Länder, la Ley Fundamental hace posible que se les faciliten créditos suficientes, principalmente dividiendo las diversas fuentes de ingresos fiscales. La Federación y los Länder recaudan conjuntamente impuestos sobre la renta, impuestos a las empresas e impuestos sobre el volumen de negocios (impuesto al valor agregado), que constituyen aproximadamente el 70% de todos los impuestos recaudados. La Federación sola tiene derecho a la mayoría de los impuestos sobre consumos específicos (como el impuesto sobre el petróleo, el impuesto sobre el tabaco y el impuesto sobre el café), al impuesto sobre los seguros y al impuesto suplementario sobre el impuesto a las rentas personales y empresariales. Los Länder solos reciben, entre otras cosas: ingresos del impuesto sobre los bienes, del impuesto sobre las donaciones/herencias, del impuesto para la conservación de caminos, del impuesto sobre la adquisición de tierras y del impuesto sobre la cerveza. Las autoridades locales guardan para sí los ingresos procedentes del impuesto comercial, del impuesto territorial y de otros impuestos recaudados por las autoridades locales, como el impuesto sobre las licencias para perros. También tienen derecho a una proporción del impuesto sobre la renta. Además, la Ley Fundamental contiene un sistema especial de disposiciones como el sistema de compensación financiera horizontal entre los Länder y las asignaciones federales suplementarias para compensar las diferencias en capacidad financiera de los Länder tras la distribución de los ingresos tributarios.

5. El Estado de bienestar social

72. De conformidad con el principio estructural del Estado de bienestar social, el Parlamento tiene la obligación primordial de garantizar el derecho a vivir libre de miseria, una existencia digna de seres humanos y una participación adecuada en la prosperidad general. Lo logra mediante la concertación de contratos sociales y la solución de conflictos, la estructuración de la sociedad mediante la planificación estatal, la prestación de servicios al público, y el progreso social y económico. Sin embargo, el principio del Estado de bienestar social no tiene por objeto hacer desaparecer todas las desigualdades, y tampoco impone una obligación general de mantener el statu quo. Su objetivo principal es hacer frente a las situaciones de necesidad y desventaja sociales, como las causadas por la enfermedad, la vejez, la discapacidad, el desempleo y otras circunstancias desfavorables. La limitación social de la propiedad también dimana del principio del Estado de bienestar social. La inclusión de este principio en la Ley Fundamental constituye una decisión para garantizar los derechos humanos sociales mediante una instrucción al Parlamento relativa a la estructura política. Este principio no compete con los otros cuatro principios estructurales; más bien, los principios están estructurados para complementarse y limitarse mutuamente.

III. MARCO LEGISLATIVO GENERAL PARA LA PROTECCION
DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Realización de los derechos humanos en Alemania

1. Lista de derechos fundamentales contenidos en la Ley Fundamental

73. Los derechos fundamentales contenidos en la Ley Fundamental son principalmente los derechos de libertad, que protegen al individuo, evitando que el Estado coarte su libertad. Al mismo tiempo, corresponden al perfil de una persona que puede desenvolverse libremente en la sociedad, y cuya individualidad, independencia, libre determinación y responsabilidad de los propios actos deben ser respetados por el Estado. La imagen de la persona descrita por la Ley Fundamental no es la de un individuo soberano aislado, sino la de un individuo incorporado en la sociedad y vinculado a ella, sin perjuicio de su valor integral.

Derechos de libertad

74. La lista de derechos fundamentales contenidos en la Ley Fundamental está encabezada por la obligación impuesta a todos los poderes estatales de respetar y proteger la dignidad del hombre (art. 1, párr. 1). Los derechos fundamentales se garantizan a todos, con excepción de los derechos civiles reservados a los nacionales de Alemania.

75. Los derechos humanos generales están constituidos en particular por el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad (art. 2, párr. 1), el derecho a la vida y a la integridad física, así como a la libertad de la persona (art. 2, párr. 2), el derecho a la igualdad ante la ley, incluida la igualdad de derechos del hombre y la mujer en todas las esferas de la ley (art. 3), el derecho a la libertad de creencia, de conciencia y de profesión religiosa (art. 4), incluido el derecho a negarse, por motivos de conciencia, a prestar servicio militar, así como el derecho a expresar y difundir libremente su opinión y a informarse, que incluye la garantía de la libertad de prensa (art. 5). Los artículos 6 y 7 contienen garantías especiales en favor del matrimonio y de la familia, así como del sistema escolar. En el párrafo 3 del artículo 9 se garantiza "a toda persona y a todas las profesiones el derecho de formar asociaciones destinadas a defender y mejorar las condiciones económicas y de trabajo".

76. Fuera del alcance del párrafo 3 del artículo 9 se garantiza la libertad de reunión y de asociación, complementada por el derecho a organizar partidos políticos, a todos los alemanes en virtud del artículo 8, así como del párrafo 1 del artículo 9, de la segunda oración del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley Fundamental, así como el derecho a la libre circulación (art. 11) y el derecho fundamental a elegir libremente su profesión y su lugar de trabajo (art. 12).

77. Independientemente de la nacionalidad, el artículo 10 garantiza la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia, así como de las comunicaciones postales y el de las telecomunicaciones y el artículo 13 la inviolabilidad del domicilio. La propiedad está protegida en virtud de los artículos 14 y 15. Conforme al artículo 16, nadie podrá ser privado de la nacionalidad alemana, y ningún alemán podrá ser entregado al extranjero. De conformidad con el artículo 16 a) los perseguidos políticos tienen derecho de asilo. En el artículo 17 se reconoce el derecho de toda persona de presentar reclamaciones a las autoridades competentes y al Parlamento.

78. Aparte de los derechos fundamentales normalizados en los artículos 1 a 19 de la Ley Fundamental, se protegen algunos otros derechos en forma análoga a los derechos fundamentales, a saber, el derecho de resistencia contra cualquiera que intente derribar el orden constitucional (art. 20, párr. 4), el derecho al goce de los derechos políticos conforme al artículo 33, el derecho a elegir y poder ser elegido (art. 38) y las garantías elementales de los procesos judiciales (derechos judiciales fundamentales): el derecho a ser juzgado legalmente (art. 101), el derecho a una audiencia conforme a la ley, la prohibición del castigo retroactivo y de la pena doble (art. 103), así como las garantías legales en caso de privación de la libertad (art. 104).

79. Muchos de los derechos mencionados tienen equivalentes en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque no en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (por ejemplo, la protección de la propiedad). Otros, como el derecho a negarse, por motivos de conciencia, a prestar el servicio militar, y el derecho de asilo, escapan a la incumbencia del Pacto Internacional y la Declaración Universal.

Derechos económicos

80. El derecho de toda persona a dedicarse a una actividad económica está protegido por el párrafo 1 del artículo 2, así como por los artículos 11, 12 y 14 de la Ley Fundamental. El párrafo 1 del artículo 2 y el artículo 12 tienen que ver con la libertad empresarial propiamente dicha. El artículo 14 protege no sólo el hecho de poseer bienes, sino también el aprovechamiento de esta circunstancia, así como la venta o disposición de los bienes. La libertad de ejercer una ocupación en la esfera empresarial queda protegida por el párrafo 1 del artículo 12, en tanto que el artículo 11 garantiza el derecho de residencia en todo el territorio alemán.

Derechos culturales

81. En el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley Fundamental se garantiza la libertad del arte y la ciencia (la investigación y la enseñanza). Estos derechos a la libertad no están sujetos a ninguna restricción legislativa. Este párrafo enuncia en primer lugar el derecho de todos los artistas y de todos los que participan en la presentación y difusión de obras de arte a vivir libres de toda intervención del poder público en la esfera del arte. Al mismo tiempo, impone al Estado moderno, que se considera un Estado cultural, la tarea de mantener y alentar una vida cultural libre.

Derechos sociales

82. El principio del Estado de bienestar social tiene su origen en el párrafo 1 del artículo 20 y el párrafo 1 del artículo 28 de la Ley Fundamental. Obliga al Estado a realizar actividades sociales, políticas y de bienestar, y a garantizar la justicia social. Prohíbe la abstención del Estado en la esfera social, salvo si coarta los derechos a la libertad.

83. Varias disposiciones relativas a los derechos fundamentales dan forma concreta al principio del Estado de bienestar social. En esferas esenciales e importantes para la vida, la obligación que incumbe al Estado de proporcionar protección se transforma en el mandato de actuar conforme a los principios del Estado de bienestar social. El párrafo 1 del artículo 20, conjuntamente con el párrafo 1 del artículo 1 y el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley Fundamental obligan al Estado a garantizar un mínimo existencial a los necesitados, en especial a los enfermos y a los incapaces de ganarse la vida o de encontrar trabajo.

84. Influyen en el derecho social la obligación del Estado de proteger al matrimonio y la familia, así como la de proteger a las madres (art. 6, párr. 1 y art. 4 de la Ley Fundamental) y la obligación del Parlamento de facilitar a los hijos nacidos fuera del matrimonio las mismas condiciones de desarrollo físico y espiritual y de posición social que a los nacidos dentro del matrimonio (art. 6, párr. 5).

85. El principio general de la igualdad de trato contenido en el párrafo 1 del artículo 3 y el de la igualdad de derechos del hombre y la mujer (párr. 2), conjuntamente con la obligación del Estado de fomentar en la práctica la aplicación de la igualdad del hombre y la mujer y de intentar abolir las desventajas actuales, así como la prohibición de la discriminación en el párrafo 3, en que se establece que nadie podrá ser perjudicado ni favorecido a causa de su sexo, su ascendencia, su raza, su idioma, su patria y origen, su credo y sus opiniones religiosas o políticas, también influyen en la esfera social. Nadie podrá ser discriminado debido a una discapacidad.

86. En la esfera del derecho laboral y profesional, reviste especial importancia el derecho de formar asociaciones destinadas a defender y mejorar las condiciones económicas y de trabajo (libertad de asociación y autonomía arancelaria) garantizado en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley Fundamental, así como el derecho de igual acceso a cualquier cargo público, en especial según su capacidad, previsto en el párrafo 2 del artículo 33.

Desarrollo ulterior de los derechos fundamentales

87. Los derechos fundamentales contenidos en la Ley Fundamental se concretan y desarrollan en las decisiones que adoptan los tribunales nacionales, en especial el Tribunal Constitucional Federal. Un ejemplo del desarrollo ulterior de los derechos básicos es el derecho a la libertad de información derivado del derecho al libre desarrollo de la personalidad en conjunción con el artículo 1 de la Ley Fundamental, que constituye una respuesta, en función de los derechos fundamentales, al procesamiento moderno de datos.

Relación entre los derechos fundamentales y los derechos humanos

88. Las convenciones internacionales que protegen los derechos humanos formulados en términos generales en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales imponen obligaciones a los Estados. Gracias a su ratificación, los Pactos son ahora parte integrante de la legislación alemana. El contenido y la evolución de cada uno de los Pactos de derechos humanos deberán tenerse en cuenta al interpretarse la Ley Fundamental, al determinarse el contenido y el alcance del principio del Estado de derecho y de los derechos fundamentales, así como al interpretarse los instrumentos legislativos ordinarios. Al mismo tiempo, ofrecen propuestas e impulsos importantes para la legislación nacional.

Los derechos fundamentales en la Unión Europea

89. En la medida en que Alemania ha transferido derechos de soberanía a la Unión Europea en virtud del párrafo 1 del artículo 24 y del párrafo 1 del artículo 23 (añadido en diciembre de 1992) de la Ley Fundamental, los derechos fundamentales están protegidos contra cualesquiera actos legales de la Unión principalmente por las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo. El Tratado de la Unión Europea de Maastricht se refiere ahora expresamente a los derechos humanos (art. F, párr. 2): "La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en

el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del derecho comunitario".

2. Mantenimiento de los derechos fundamentales

90. La Ley Fundamental no podrá ser modificada sino por una mayoría calificada. Habida cuenta de la experiencia de la arbitrariedad y la violencia que reinaron durante el Gobierno del Partido Nacional Socialista, los creadores de la Ley Fundamental velaron por que el Parlamento no pudiese alterar el orden fundamental, libre y democrático. Entre otras cosas, en el párrafo 3 del artículo 79 se declara que es inadmisibile toda modificación de la Ley Fundamental que afecte a "los principios consignados en los artículos 1 a 20". Esos principios fundamentales incluyen también el reconocimiento de los "inviolables e inalienables derechos del hombre como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y la justicia en el mundo" (art. 1, párr. 2). Además, la decisión fundamental adoptada en el artículo 20, en que se opta por un Estado federal republicano, democrático y social, basado en el imperio de la ley, no es susceptible de enmienda.

91. Por lo demás, los derechos fundamentales sólo podrán ser sometidos a las restricciones especificadas en la propia Ley Fundamental y sólo en la medida que en ella se especifica. En todo caso, queda prohibido que el Parlamento afecte en su esencia un derecho fundamental (art. 19, párr. 2).

3. Realización de los derechos fundamentales nacionales

92. Los derechos fundamentales contenidos en la Ley Fundamental son de aplicación directa y vinculan a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (art. 1, párr. 3). La protección de estos derechos está garantizada por tribunales independientes. En virtud del párrafo 4 del artículo 19 se concede a toda persona cuyos derechos fundamentales hayan sido violados por el poder público el derecho de recurrir a la vía judicial.

93. El efecto de los derechos fundamentales en la aplicación de los instrumentos legislativos se nota por el hecho de que las disposiciones legislativas deben interpretarse a la luz de los derechos fundamentales constitucionalmente protegidos. Habida cuenta de que esto se aplica a todos los instrumentos legislativos, los tribunales y las autoridades velan continuamente por la protección de esos derechos cuando se aplican esos instrumentos. Así, el respeto de los derechos fundamentales no es sólo un elemento esencial de la Constitución escrita, sino también de toda actividad estatal práctica. En consecuencia, en Alemania los derechos fundamentales han alcanzado un grado de eficacia inusitadamente alto.

94. Las decisiones del Tribunal Constitucional Federal contribuyen a ello manteniendo la norma de los derechos fundamentales y desarrollando así aún más la interpretación de la Constitución. Las decisiones adoptadas por el Tribunal son vinculantes para los órganos constitucionales de la Federación

y de los Länder, así como para todos los tribunales y todas las autoridades, y tienen fuerza de ley tras la adopción de disposiciones legislativas más detalladas. Así, el Tribunal Constitucional Federal cumple con la importante tarea de proteger los derechos fundamentales.

95. Los tribunales deben examinar de oficio si las disposiciones legislativas que han de aplicar guardan armonía con los derechos fundamentales protegidos por la Ley Fundamental. Cuando un tribunal considere inconstitucional una ley de cuya validez depende el fallo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 100 de la Ley Fundamental, se suspenderá el proceso y se recabará la decisión del Tribunal Constitucional Federal.

96. Como el párrafo 3 del artículo 1 de la Ley Fundamental también vincula al Parlamento, quienes participan en la elaboración de leyes deben examinar si todo proyecto de ley que se esté elaborando es constitucional.

97. Cuando existan diferencias de opinión o dudas respecto de la constitucionalidad de cualesquiera disposiciones legislativas, el Tribunal Constitucional Federal decide una vez aprobada la disposición si el Gobierno Federal, el Gobierno del Land o una tercera parte de los miembros del Parlamento Federal alemán se lo solicitan.

Denuncias de inconstitucionalidad

98. Otro instrumento importante para la protección de los derechos fundamentales es el recurso de denuncia de inconstitucionalidad, conforme al inciso a) del apartado 4 del párrafo 1 del artículo 93 de la Ley Fundamental. Una vez que se hayan agotado todos los recursos legales, cualquier persona puede interponer una denuncia de inconstitucionalidad, alegando que ha sido lesionada en uno de sus derechos fundamentales garantizados por la Ley Fundamental o en uno de los derechos previstos en el párrafo 4 del artículo 20, o en los artículos 33, 38, 101, 103 ó 104. En principio, todos los actos soberanos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial pueden impugnarse gracias a este recurso legal extraordinario. La denuncia de inconstitucionalidad sirve exclusivamente para proteger los derechos fundamentales y los derechos constitucionales que tienen la misma fuerza que aquéllos. En su calidad de recurso extraordinario, sólo es admisible si el recurrente ha agotado anteriormente todos los demás recursos legales respecto de la presunta violación de sus derechos. Excepcionalmente puede admitirse de inmediato una denuncia de inconstitucionalidad cuando, entre otras cosas, no existe ningún otro recurso legal, por ejemplo, en el caso de un instrumento legislativo que afecte directamente los derechos de una persona. Para que una denuncia de inconstitucionalidad sea procedente, debe admitirla el Tribunal Constitucional Federal. Deberá ser admitida si reviste importancia constitucional fundamental o si ha sido interpuesta para hacer cumplir derechos fundamentales o derechos con categoría de derechos fundamentales. También podría exigirse su admisión cuando la no adopción de una decisión al respecto puede redundar en un perjuicio considerable para el recurrente.

Los derechos fundamentales con arreglo al derecho civil

99. Los derechos fundamentales han sido creados principalmente para proteger a las personas contra el ejercicio del poder público. Sin embargo, hay que remitirse a los derechos fundamentales al interpretar y aplicar el derecho no constitucional entre particulares (efecto indirecto de los derechos fundamentales sobre terceras partes). Antes de adoptar sus decisiones, los jueces deben interpretar los instrumentos legislativos, en particular las cláusulas generales y los términos jurídicos dudosos, en armonía con el sistema general de valores de los derechos fundamentales.

Indemnización

100. Conforme a la legislación alemana, en los casos de violación de los derechos fundamentales no se aplica un sistema de indemnización independiente, sino las disposiciones generales. Por ejemplo, cuando alguien en ejercicio de una función pública que le fuera confiada violare los deberes que la función le imponga con respecto a un tercero, la responsabilidad recae, en principio, sobre el Estado o el órgano a cuyo servicio se encuentre (artículo 34, primera oración, Ley Fundamental; artículo 839 del Código Civil [Bürgerliches Gesetzbuch]). La parte lesionada puede exigir una indemnización.

4. Organos estatales para la protección de los derechos humanos

101. Debido a la amplitud de la protección judicial, no ha sido necesario crear ningún órgano estatal cuya función general sea proteger los derechos humanos. De conformidad con el sistema jurídico alemán, toda persona debe en principio denunciar la violación de sus derechos. Se presta asistencia gracias a una red sumamente desarrollada de abogados y grupos de intereses especiales. En esferas determinadas, la Ley Fundamental prevé procedimientos e instituciones especiales como los comités de petición para proteger los derechos fundamentales.

Derecho de petición

102. De conformidad con el artículo 17 de la Ley Fundamental, todo ciudadano tiene el derecho de presentar individual o colectivamente, por escrito, peticiones o reclamaciones a las autoridades competentes y a la representación popular. Toda persona que presente una petición tiene derecho a que ésta sea tramitada y a recibir una respuesta. Existen comités especiales de petición en los Parlamentos Federal y de los Länder, cuyos miembros examinan las cuestiones presentadas por los peticionarios. Lo siguiente se aplica a la Federación, y la situación es similar en los Länder: al examinar las peticiones, el Parlamento Federal puede pedir al Gobierno Federal que proporcione información. Esta petición se presenta especialmente cuando las quejas se dirigen contra acciones u omisiones del Gobierno Federal. Asimismo, el Parlamento Federal puede examinar las medidas adoptadas por el Gobierno Federal. En este caso, el Comité puede pedir información al Gobierno Federal y a las autoridades, y puede escuchar a los peticionarios, testigos y expertos. Al remitir una petición

al Gobierno Federal, el Consejo Federal no puede impartir instrucciones, pero sí puede solicitar que se considere la petición. El Presidente del Parlamento Federal informa al remitente de las decisiones del Parlamento Federal respecto de su petición. Durante la tramitación de las peticiones pueden descubrirse defectos en la legislación o la administración, que cabe remediar mediante disposiciones legislativas o medidas administrativas.

Comisión correspondiente al artículo 10 de la Ley Fundamental

103. El artículo 10 de la Ley Fundamental protege el secreto de la correspondencia, así como el de las comunicaciones postales y el de las telecomunicaciones. El Parlamento Federal ha nombrado a una comisión para dar efecto a la segunda frase del párrafo 2 del artículo 10 con el fin de proteger estos derechos. La comisión examina y decide acerca de las quejas relativas a la violación de los derechos previstos en el artículo 10 mediante la vigilancia por el servicio secreto.

Comisionado para Asuntos de la Defensa del Parlamento Federal

104. Mediante el artículo 45b de la Ley Fundamental se ha creado un órgano de control especial para las fuerzas armadas federales: el Comisionado para Asuntos de la Defensa del Bundestag. Recibe del Parlamento Federal el mandato de salvaguardar los derechos fundamentales de los soldados y de asistir al Parlamento Federal a ejercer el control parlamentario. La Ley sobre el Comisionado para Asuntos de la Defensa (Gesetz über den Wehrbeauftragten) contiene más disposiciones detalladas sobre su nombramiento, su condición jurídica y sus tareas. El Comisionado actúa siguiendo instrucciones del Parlamento Federal o de la Comisión de Defensa para examinar determinados acontecimientos. Está obligado a actuar de oficio al enterarse de alguna circunstancia que pueda suponer una violación de los derechos fundamentales de los soldados o de los principios de la administración interna. Debe informar al Parlamento Federal acerca de sus decisiones mediante informes individuales, o un informe anual.

Comisionado Federal para la Protección de los Datos

105. La tarea del Comisionado Federal para la Protección de los Datos es vigilar la aplicación por los organismos públicos federales de las disposiciones de la Ley federal de protección de los datos (Bundesdatenschutzgesetz) y otras disposiciones relativas a esa protección. El propósito de la ley es proteger a las personas de todo menoscabo de su derecho a la vida privada causado por el uso de datos personales. El Comisionado es independiente en el ejercicio de sus funciones y sólo queda descargado de sus obligaciones a solicitud propia o por falta grave en el desempeño de sus funciones. Los Länder han adoptado disposiciones análogas para la protección de los datos, en particular nombrando a sendos comisionados.

Comisionados del Gobierno Federal

106. En la esfera de la política exterior, la Oficina Federal de Asuntos Exteriores ha nombrado a un comisionado para la asistencia humanitaria y los derechos humanos con categoría de Secretario de Estado para garantizar el tratamiento uniforme de las cuestiones relativas a los derechos humanos y mantener contactos internacionales en esta esfera.

107. El Comisionado para Asuntos de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia Federal es el representante del Gobierno Federal ante la Comisión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo. También se encarga de formular observaciones a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en los procedimientos con arreglo a la resolución 1503 del Consejo Económico y Social y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Independientemente de la competencia global de la Oficina de Asuntos Exteriores de estructurar y aplicar una política de derechos humanos en las relaciones exteriores, representa al Gobierno Federal en los comités de las Naciones Unidas sobre cuestiones de derechos humanos.

108. La Comisionada del Gobierno Federal para los intereses de los extranjeros apoya al Gobierno Federal en sus esfuerzos por respetar la política sobre los extranjeros y formula propuestas para seguir impulsando la política de integración, también en el marco europeo. Es un elemento de enlace para crear condiciones favorables para que los alemanes y los extranjeros vivan juntos sin tensión. En particular, debe sugerir y apoyar iniciativas para la integración en los Länder y en las comunidades locales, así como en los grupos dentro de la sociedad, para fomentar el mutuo entendimiento entre los alemanes y los extranjeros.

109. El Comisionado del Gobierno Federal para los intereses de los discapacitados apoya al Gobierno Federal en sus esfuerzos por integrar a los discapacitados en el medio laboral, en las profesiones y en la sociedad, sirve de elemento de enlace entre grupos y particulares, y presta asesoramiento en relación con la actividad legislativa de la Federación respecto del examen de los intereses de los discapacitados.

B. Acuerdos internacionales

110. En la esfera de los derechos humanos, la República Federal de Alemania se ha opuesto en general al control internacional. Se ha adherido a las principales convenciones y se ha comprometido a proteger estos derechos, así como a conceder poderes a los organismos de control internacionales. En estas convenciones se prevé, entre otras cosas, que las personas puedan elevar quejas a los organismos directamente. Esto se aplica en particular al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

111. La República Federal de Alemania ha ratificado los siguientes acuerdos multilaterales:

- Convenio N° 29 de la Organización Internacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1930, relativo al trabajo forzoso u obligatorio;
- Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo, de fecha 9 de julio de 1948, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación;
- Convención de fecha 9 de diciembre de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;
- Convenio N° 98 de la Organización Internacional del Trabajo, de fecha 1° de julio de 1949, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva;
- Convenio Europeo, de fecha 4 de noviembre de 1950, para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales;
- Convención de fecha 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;
- Convención de fecha 20 de diciembre de 1952 sobre los Derechos Políticos de la Mujer;
- Convención de fecha 28 de septiembre de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas;
- Convención de fecha 29 de enero de 1957 sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada;
- Convenio N° 105 de la Organización Internacional del Trabajo, de fecha 25 de junio de 1957, sobre la abolición del trabajo forzoso;
- Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 1957 relativo a los marinos refugiados;
- Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo, de fecha 25 de junio de 1958, sobre la discriminación (empleo y ocupación);
- Convención de fecha 14 de diciembre de 1960 relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza;
- Convención de fecha 30 de agosto de 1961 para reducir los casos de apatridia;
- Carta Social Europea, de fecha 18 de octubre de 1961;

- Convenio de fecha 6 de mayo de 1963 sobre la reducción de los casos de nacionalidad múltiple y sobre la obligación del servicio militar en dichos casos;
- Convención Internacional de fecha 21 de diciembre de 1965 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de fecha 16 de diciembre de 1966, y sus dos Protocolos Facultativos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de fecha 16 de diciembre de 1966;
- Protocolo de fecha 16 de diciembre de 1966 sobre el Estatuto de los Refugiados;
- Convención de fecha 30 de agosto de 1961 para reducir los casos de apatridia;
- Convención de fecha 18 de diciembre de 1979 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convenio Europeo de fecha 28 de enero de 1981 para la Protección de las Personas con Relación al Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal;
- Convención de fecha 10 de diciembre de 1984 contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Convención Europea de fecha 26 de noviembre de 1987 sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes;
- Convención de fecha 20 de noviembre de 1989 sobre los Derechos del Niño.

IV. INFORMACION Y PUBLICACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS

112. En la escuela se estudian a fondo la Ley Fundamental y los derechos fundamentales. Cada alumno recibe un ejemplar de la Ley Fundamental y de la Constitución de su Land.

113. La labor del Organismo Central Federal de Educación Política (Bundeszentrale für politische Bildung) reviste especial importancia. Este organismo distribuye gratuitamente documentación y declaraciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, así como descripciones de la protección y el apoyo a los derechos humanos.

114. En un suplemento del Boletín Federal (Bundesanzeiger) se ha publicado una recopilación de los textos de las convenciones de derechos humanos y de otros documentos del Consejo de Europa y de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa en Estrasburgo también distribuye los textos del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y de sus Protocolos Adicionales, que pueden solicitarse por correo. Estos textos también pueden obtenerse por conducto del Ministerio de Justicia Federal.

115. La Comisión Alemana de la UNESCO en Bonn distribuye material didáctico sobre los derechos humanos para la enseñanza no escolar.

116. El Gobierno Federal también distribuye sus informes, en folletos y otras formas, en el contexto de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, por ejemplo en el contexto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El informe del Gobierno Federal sobre los derechos humanos al Parlamento Federal también puede obtenerse en forma de folleto.
